## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-042/18

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-691/17 \*Expte. 2919/17 se aprueba el dictado de la asignatura Taller: Operación de Computadoras Personales en la localidad de Bahía Blanca durante el 1º cuatrimestre de 2018;

Que por resolución CSU-691/17 se le asigna al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación la suma de Pesos nueve mil novecientos veintiséispara cubrir un cargo de Auxiliar de Docencia para colaborar con dicha materia;

**y CONSIDERANDO:**

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir el cargo docente que la presente situación requiere;

Que la Comisión AdHoc encargada de analizar los antecedentes de los inscriptos recomendó la designación del Dr. Diego R. García como Profesor a cargo del dictado de la asignatura Taller: Operación de Computadoras Personales;

# POR ELLO,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 13 de marzo de 2018**

## RESUELVE:

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Doctora María Paula GONZÁLEZ (Leg. 9146),** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia en la asignatura **“Taller: Operación de Computadoras Personales”**, en la localidad de Bahía Blanca**,** desde el 13 de marzo y hasta el 13 de julio de 2018, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art.2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Dra. González, percibirá una remuneración bruta total **de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS ($ 9.926.-)** que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley. Se abonará proporcionalmente en forma mensual.-

**Art. 3°)**.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la UNS.-

**Art. 4°)**.- Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Secretaría General Académica (Oficina del PEUZO); gírese a la Dirección General de Economía y a la Dirección General de Personal a sus efectos; Cumplido, archívese.----------------------